

**Expediente nº:** 445

**Resolución del Sr. Presidente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira.**

**Empresa:** GEDAR S.L..

**Procedimiento:** Procedimiento Sancionador por Infracción por Vertidos

**Asunto:** Vertidos a la red municipal de alcantarillado

**Documento firmado por:** Presidente y el Secretario

## RESOLUCIÓN DEL SR. PRESIDENTE DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

**VISTO** que mediante Decreto de fecha 16 de diciembre de 2019 se acordó incoar expediente sancionador a “GEDAR, S.L.”, con C.I.F. B-18.927.202, del que se puede derivar la comisión de una falta leve recogida en el artículo 37, apartado a) del Reglamento del Servicio de Vertidos y Depuración de Aguas Residuales Vega Sierra Elvira, S.A. (BOP Granada, número 249, de 28 de diciembre de 2012).

**VISTO** que en la misma resolución de incoación se hacía constar que, en el caso de que los hechos resultasen acreditados podrían ser constitutivos de infracción leve, pudiendo imponerse multa de hasta 6.010,12 euros, de conformidad con el artículo 46 a) del Reglamento del Servicio de Vertidos y Depuración de Aguas Residuales de Vega Sierra Elvira.

**VISTO** que la anterior resolución de incoación fue notificada a “GEDAR, S.L.”, concediéndosele plazo de quince días para formular alegaciones.

**VISTO** que “GEDAR, S.L.”, se formuló alegaciones frente a la resolución de incoación, y que con fecha 11 de marzo de 2020 se dictó por la Sra. Instructora Propuesta de Resolución, que fue notificada a “GEDAR, S.L.”, el día 16 de junio de 2020, desestimando las mismas, y concediéndosele un nuevo plazo de quince días para presentar alegaciones.


**VISTO** que, con fecha 3 de julio de 2020, por “GEDAR, S.L.” se presentan alegaciones frente a la Propuesta de resolución, mediante las cuales se vuelven a reiterar en los mismos argumentos de los anteriores escritos de alegaciones, procediendo la desestimación de las mismas de acuerdo con la Propuesta de resolución de la Sra. Instructora.

**CONSIDERANDO** que del expediente tramitado y de la documentación e informes que obran en el mismo, han de tenerse por acreditados los hechos imputados, consistentes en la “realización de vertidos por parte de la sociedad mercantil “GEDAR, S.L.”, con C.I.F. B-18.927.202, a la red

C. DOCTOR JIMÉNEZ RUEDA N.º, 18230. ATARFE. GRANADA. tlf.: 958 43 68 61. fax: 958 43 66 00. www.consvega.com

C.I.F.: P 680010H


1

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NwrxXUjmne7FC80dc1CjDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Noel Lopez Linares	Firmado	16/10/2020 13:10:30	
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	15/10/2020 09:26:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

municipal de alcantarillado causando daños con una valoración que no supera los 3.000 euros conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Servicio de Vertidos y Depuración de Aguas Residuales de Aguas Vega Sierra Elvira, S.A.”.

**ESTA PRESIDENCIA** del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en el Reglamento del Servicio de Vertidos y Depuración de Aguas Residuales de Aguas Vega Sierra Elvira, S.A. (BOP de Granada, número 249, de 28 de diciembre de 2012), a propuesta de la Instructora y en virtud de la facultad conferida en el artículo 12 de los Estatutos de ese Consorcio, emite la siguiente **RESOLUCIÓN**:

1. Acordar la imposición a la “GEDAR, S.L.”, con C.I.F. B-18.927.202, de una infracción leve definida en el artículo 37 a) del Reglamento del Servicio de Vertidos y Depuración de Aguas Residuales Vega Sierra Elvira, S.A.
2. Como consecuencia de lo anterior, procede imponer la sanción de multa de 6.010,12 euros, que deberá hacer efectiva conforme a los procedimientos que la Agencia Provincial de la Administración Tributaria tiene establecidos.
3. Requerirle para que corrija inmediatamente el vertido de aguas residuales realizado en la red municipal de alcantarillado, evitando realizar cualquier vertido a dicha red no permitido o descarga accidental, conforme a los términos expuestos en el Reglamento del Servicio de Vertidos y Depuración de Aguas Residuales de Aguas Vega Sierra Elvira, S.A. y a la autorización de vertidos concedida.
4. Informar al expedientado que es responsable de los daños y perjuicios que por incumplimiento de dichas obligaciones se puedan ocasionar a la red municipal de alcantarillado y/o a terceros.
5. Comunicar a la expedientada que la presente resolución será ejecutiva cuando la misma sea firme en vía administrativa.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NwrxXUjmne7FC80dc1CjDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Noel Lopez Linares	Firmado	16/10/2020 13:10:30	
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	15/10/2020 09:26:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

6. Notificar la resolución aprobada a “GEDAR, S.L.”, con C.I.F. B-18.927.202, para su cumplimiento, haciéndole saber el régimen de recursos aplicable frente a la misma.

Así lo dispongo en Atarfe, documento firmado en la fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

C.I.F.: P 6800010H

3

C. DOCTOR JIMÉNEZ RUEDA N.º, 18230. ATARFE. GRANADA. tlf.: 958 43 68 61. fax. 958 43 66 00. www.consvega.com

Código Seguro De Verificación	NwrxXUjmne7FC80dc1CjDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	16/10/2020 13:10:30
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	15/10/2020 09:26:54
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

